PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 099

REF: E45-2020-11328-A s/ Proyecto Decreto exceptúa contrataciones en el marco Plan de Intervención, Urbana, Ambiental, Integral. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto que propicia facultar a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente a la realización, por vía de excepción, de las contrataciones directas que resulten necesarias, en el marco las emergencias ante el Alerta epidemiológico, Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zica.

II.- Se inician las presentes actuaciones con la presentación de fojas 01 /02 de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Lic. Marta Soneira, que eleva proyecto de decreto solicitando se faculte a la misma a realizar por vía de excepción, las contrataciones directas que resulten necesarias en el marco de los Decretos N º 118/12; 794/11; 1799/18; 99/19; 22/19; 171/19; 432/20 y 433/20 y sus respectivas prórrogas y el Plan de Intervención, Urbana, Ambiental, Integral.

A fs. 6 interviene con opinión favorable Contaduría General de la Provincia.

A fs. 8 la Subsecretaría de Presupuesto realiza algunas consideraciones que deben ser subsanadas en el proyecto bajo análisis. Y a fs. 14, luego de verificar el cumplimento de lo requerido, otorga visto bueno a la prosecución del trámite.

III.- Mediante Decreto N º 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplía la emergencia en materia sanitaria, establecida por la Ley N º 27.541, en virtud

de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por un plazo de un (1) año, a partir del 12/03/2020.

Por su parte, mediante Decreto 430/2020 el Poder Ejecutivo Provincial adhirió al Decreto N° 260/20, que fue ratificado por ley. Luego, mediante Decreto provincial N° 1261/20 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 430.

Respecto de los Decretos N º 118/12; 794/11; 1799/18; 99/19; 22/19; 171/19; 432/20 y 433/20, los mismos fueron prorrogando las emergencias declaradas oportunamente en nuestra provincia y regulando los procedimientos que permitan a las distintas jurisdicciones, realizar adquisiciones por vía de excepción, conforme lo autoriza el art. 133 inc. d) de la Ley 1092-A, que establece *"Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: inc. d) La atención de situaciones derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, provocados por epidemias, inundaciones, siniestros o fenómenos geológicos o meteorológicos no previsibles que justifiquen urgencia absoluta en las contrataciones o adquisiciones".*

Por principio general, toda compra o contratación que se realice por cuenta del Estado debe ser efectuada mediante el procedimiento de "licitación pública"; no obstante, existen ciertos acontecimientos extraordinarios que justifican y legitiman al Estado, a recurrir a la compra directa. Uno de ellos, y quizás el más frecuente, es cuando ocurren casos fortuitos o fuerza mayor que habilitan la causal de contratación directa por "Razones de Urgencia", eximiendo a la administración, de ese modo, de utilizar la "Licitación Pública", ya que ese proceso por sí implica el insumo de mayor cantidad de tiempo y de recursos.

La dinámica de las diferentes emergencias declaradas en nuestra provincia, como son la sanitaria ocasionada hace varios años por la circulación en la provincia de los virus del Dengue, Chikungunya y Zika; la Sanitaria Ambiental consecuencia de la proliferación de basurales y terrenos baldíos con malezas; la Habitacional que procura regularizar la situación dominial de los ocupantes de inmuebles urbanos con destino a vivienda; la Emergencia Hidrometeorológica, entre otras y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, justificaron la necesidad de continuar con las prórrogas de las mismas y demostró la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios que habiliten a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, ante esta situación excepcional, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

No obstante el marco excepcional en el que nos encontramos, conforme detalle realizado, los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, deberán ajustarse a los principios generales en la gestión de las contrataciones, estos son: libre competencia, concurrencia e igualdad, legalidad, publicidad y difusión, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad, transparencia y sustentabilidad.

Opino que, al tratarse la contratación directa de un procedimiento de excepción los organismos competentes deberán apegarse con mayor celo a las pautas establecidas y velar por el cumplimiento estricto de los principios administrativos.

Asimismo, como ya se ha manifestado este órgano asesor en reiteradas oportunidades, si bien la situación sanitaria constituyen sin lugar a dudas un contexto de emergencia del cual surgen razones urgentes que deben ser atendidas, nada obsta a que en determinadas cuestiones se prevea con el tiempo razonable el procedimiento a seguir, a fin de no desnaturalizar el proceso de licitaciones públicas que debe primar en la gran mayoría de las contrataciones del Estado Provincial.

IV.- En este marco de situación, analizados los antecedentes traídos a estudio, y habiendo intervenido las áreas competentes, este órgano asesor no tiene objeciones técnico – jurídicas que realizar al proyecto de decreto, aconsejando continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

19-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL